



DECRETO ALCALDICIO No. 001575
LITUECHE, 03 JUL 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Preventivo Pre-Escolar, suscrito entre la ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins
- El Convenio requiere la aplicación de Flúor a los niños que están adscritos a establecimientos de educación Pre-Escolar además Junji e Integra.
- La necesidad de comprar servicios de odontólogo para la ejecución del programa.
- El contrato de prestación de servicios entre la ilustre municipalidad de Litueche y la Dra. Fabiola Morales Pastro que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10 numeral 8. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios odontológicos del programa "Odontológico Preventivo Pre-Escolar", entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dra. Fabiola Morales Pastro, cirujano dentista.
- 2.- **Gírese orden de compra** por el monto de \$ 281.249 (Doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y nueve), impuesto incluido.
- 3.- **Imputase** el gasto al programa preventivo pre-escolar, cuenta 22.11.999.018, presupuesto área de salud año 2014.

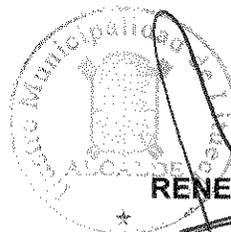
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal

RAE/MSO/GRV/grv

Distribución
DSM
Archivo Partes



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde